

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2021

Referencia: Ejecutivo No 2019-970

Revisadas las misivas allegadas el 09 de junio de 2021, que obran a numerales 3 a 4 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADO** al demandado **MIGUEL RICARDO BAEZ SHEIDEMANN**, de manera personal del mandamiento de pago proferido en su contra –Canon 8º del Decreto 806 de 2020-, tal como consta en los numerales 3 a 4 del cuaderno principal digitalizado, quien se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a la certificación expedida por la empresa de correos CERTIMAIL, que obra en la parte final del numeral 4 del presente paginário, la mencionada notificación personal fue “*Entregada al Servidor de correo*” “miguelbaezsch@gmail.com” el 06 de mayo de 2021.

2-. **NO ACCEDER** al emplazamiento de la demandada, toda vez que la diligencia de notificación adelantada al correo miguelbaezsch@gmail.com, fue positivas.

3-. **PROFERIR** en auto separado, la correspondiente orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **42**

Fijado hoy **25 de octubre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913967655d45949891903466c5889d2e9a2dec73bd8e3e50504bb84d9f624fd9**
Documento generado en 20/10/2021 08:42:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>